



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11249

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modificase el último párrafo del artículo 56º de la Ordenanza N° 11.237 el que quedará redactado de la siguiente forma: “El precio será redeterminado mensualmente, a solicitud de la contratista o la Municipalidad, si el costo del servicio variara en más o en menos del 5% (cinco por ciento) del valor del último precio vigente. Este valor redeterminado se aplicará al servicio y se hará efectivo a partir de la certificación y liquidación del mes inmediato posterior al que se produjera la variación mencionada”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 1º de diciembre de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia